

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos a favor de menores promovido por **CARMEN LUZ TERNERA PACHECO** en representación de sus hijos **JHON JAVIER, DARLYS SHARITH** y **ELIAS MANUEL LOPEZ TERNERA** contra **JHON JAIRO LOPEZ MEZA**.

**RADICADO: 47.268.40.89.001.2021.00037.00**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante a efectos de requerir al Pagador de la empresa PORLOMAR S.A.S. atendiendo a que el demandado JHON JAIRO LOPEZ MEZA no ha cumplido con la obligación de entrega de vestidos de los meses de junio y diciembre de 2020, junio y diciembre de 2021, el Juzgado no accede a ello por cuanto el valor correspondiente a dicha obligación, viene siendo descontado en los depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso.

Respecto al erro en el número de documento de identidad de la demandante a la hora de constituir los depósitos judiciales, se informa al solicitante que dicho yerro ya fue subsanado y se vienen entregando los títulos sin ningún inconveniente.

Ahora bien. atendiendo lo narrado por el apoderado de la parte demandante cuanto indica que no se viene realizando los descuentos de conformidad a la orden dada por este Despacho, infórmesele al memorialista que se vienen recibiendo mensualmente depósitos judiciales de conformidad a la medida cautelar solicitada y decretada por este Juzgado el pasado 16 de abril de 2021, esto es, el embargo de la 1/5 parte del salario y demás emolumentos legalmente embargables del señor JHON JAIRO LOPEZ MEZA.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que practique en debida forma la notificación personal del mandamiento de pago al extremo pasivo, atendiendo los lineamientos establecidos para ello en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

**LUIS ALBERO SALGADO GAMERO**

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 07 de fecha 22 MARZO 2022

**JAIRO GONZALEZ CANTILLO**  
Secretario